

Estas estructuras cumplirán esencialmente las funciones de :

- orientación
- coordinación
- suplencia
- servicio

Estos equipos llevarán el nombre correspondiente a sus respectivas jurisdicción y sobre ella tendrán la responsabilidad de dirigir y representar al Movimiento Rural

Artículo N° 9 - ASAMBLEA NACIONAL

- a) Composición: La Asamblea Nacional se compone de los representantes de los equipos diocesanos y regionales de ambos sectores.
- b) Reuniones: 1 La Asamblea Nacional se reúne por lo menos una vez ^{por} cada dos años. *en forma ordinaria.*
- 2 Será convocada por el Comité Nacional y /c a pedido de ^{un} tercio de los equipos diocesanos.
- 3 Para las líneas de acción y trabajos específicos de cada sector del Movimiento Rural éstos se reúnen por separado durante la Asamblea.
- 4 Se realizarán reuniones plenarias de ambos sectores para los puntos comunes establecidos en el programa.
- 6) Atribuciones: La Asamblea Nacional :
- 1 Determina la orientación del Movimiento Rural
- 2 Establece el programa general de actividades
- 3 Examina los informes de actividades y financiero del período correspondiente para su aprobación .
- 4 Fija la cuota ~~de los~~ Grupos de Base y Equipos Diocesanos para el mantenimiento de la estructura del Movimiento Rural
- 5 Elige los dirigentes del Equipo Nacional y ^{Comité Nacional}
- 6 Acepta la admisión de nuevos equipos diocesanos y desplaza a los que no se encuadren en el presente Estatuto.
- 7 *Interpreta* el presente Estatuto y resuelve los casos que no estén determinados en el mismo.
- 8 *Delega* sus atribuciones durante el período que no sesiona al Comité Nacional y en caso de no estar reunido éste al Equipo Nacional.
- d) Votaciones: Cada Diócesis y Secretariado presente tiene dos votos, [uno *RI* para representación femenina y otro masculina.] (Esto puede ser delegado por mandato a otro dirigente). *ENT*
- Estatutos -* La votación para la elección para dirigentes, reforma de reglamento, admisión de nuevos equipos diocesanos y líneas fundamentales de orientación y acción del Movimiento Rural requiere los dos tercios de los votos emitidos
- Las demás votaciones serán por simple mayoría

Asesores eclesiológicos

Los Asesores eclesiológicos del Equipo Nacional, Secretariados Regionales y Equipos Diocesanos participan de la Asamblea con voz pero sin voto.

Asesores Técnicos

Los asesores técnicos participarán de la Asamblea cuando su colaboración sea requerida en razón de su capacidad y condiciones.

Tienen voz para los asuntos que son requeridos pero no tienen voto.

Artículo N° 10- COMITE NACIONAL

- a) Composición: El Comité Nacional está constituido por: la totalidad de miembros del Equipo Nacional, por dos (Jefes) de Secretarías y un representante de cada región de cada uno de los sectores, (elegidos por la Asamblea), y el Asesor Nacional.
- b) Reuniones: El Comité se reúne una vez al año en carácter ordinario o en su defecto cuando lo convoque el Equipo Nacional en su totalidad o el tercio de los miembros del mismo. *Comité (reunión)*
En las reuniones participa el Asesor Nacional.
El orden del día y programa de cada Comité será presentado por el Equipo Nacional y los miembros del Comité pueden hacer llegar los puntos a tratar para incluirlos, un mes antes de cada Comité.
Los Asesores Eclesiásticos participarán con voz pero sin voto.
El Comité Nacional se reunirá por sectores para tratar los puntos específicos de los mismos y lo hará en forma conjunta para las líneas de acción y todo lo concerniente al Movimiento Rural como unidad.
- c) Atribuciones:
- Coordina y revisa el Plan de Acción aprobado por la Asamblea Nacional.
 - Convoca a la Asamblea Nacional y da las grandes líneas del programa de ésta.
 - Presenta a los Equipos Diocesanos que solicitan formar parte del Movimiento Rural, a la Asamblea Nacional.
 - Presenta y da el aval a la Asamblea sobre la lista de dirigentes propuestos para miembros del Equipo Nacional y Comité Nacional.
 - Conjuntamente con el Equipo Nacional, el Comité es responsable de la marcha del Movimiento Rural en el orden nacional, entre clausura de una Asamblea hasta la clausura de la próxima Asamblea.
- d) Votación:
- El quorum para las sesiones se forma con la mitad más uno de los miembros con amplios poderes del Comité.
 - En las reuniones del Comité la mayoría de los votos requeridos es la mitad más uno de los miembros presentes.
 - El Jefe del Secretariado Regional participa con voto consultivo.

Artículo N° 11 - EQUIPO NACIONAL

- a) Composición : El Equipo Nacional se compone :
- 1- De un Jefe y de los miembros de cada Sector elegidos por la Asamblea Nacional. *Cada Sector tendrá su propio Jefe. Representado*
El Jefe del Equipo Nacional será elegido por medio de una terna presentada por el Equipo Nacional a la Autoridad Eclesiástica.
 - 2- La conducción del Movimiento Rural en lo que hace a sus líneas generales se hará en conjunto y funcionará con total autonomía en cuanto a su trabajo específico. Cada Sector tendrá su propio Jefe.

- 3 - El Equipo Nacional está constituido por un Jefe, un Subjefe, un Secretario General y demás miembros elegidos todos en la Asamblea, y por el Asesor Eclesiástico.
- 4 - Cada Sector tendrá su propio Equipo Nacional, elegido por la Asamblea *del 4/5*
- 5 - El Asesor Eclesiástico es designado por una terna presentada por el Equipo Nacional a la Autoridad Eclesiástica. Representa a ésta oficialmente en el Movimiento Rural. En el ejercicio de sus funciones podrá ser ayudado por uno o más vice-asesores. *(aceptado)*
- 6 - Las renovaciones del Equipo Nacional y de los Equipos de los Sectores, se realiza por mitad cada año, asegurando siempre la continuidad del trabajo y acción del Movimiento Rural. Solamente podrá ser cambiado por decisión de la Asamblea.
- b) Reuniones: el Equipo Nacional se reúne una vez al mes ordinariamente por convocatoria del Jefe y extraordinariamente cuantas veces el Jefe o un tercio de sus miembros lo crea oportuno. El quorum se forma con la mitad más uno de los miembros.
- c) Funciones fundamentales del Equipo Nacional: La orientación de la acción y línea del Movimiento Rural ~~los~~ objetivos fijados por el Estatuto y la Asamblea. *(carregan redacción)*
- d) Atribuciones: - es responsable último de la marcha del Movimiento Rural y asegura la ejecución de las decisiones aprobadas en la Asamblea.
 - orienta y coordina las actividades de los Secretariados Regionales y Equipos Diocesanos.
 - elabora en forma definitiva el programa de la Asamblea Nacional, tomando como base las grandes líneas marcadas por la Asamblea y Comité anteriores.
 - elabora y propone el plan de acción en el orden nacional.
 - promueve el aspecto financiero del Movimiento Rural
 - representa oficialmente al Movimiento Rural
 - podrá incorporar como asesores técnicos o colaboradores del mismo a las personas que crea conveniente
- e) Votación:
 - toda decisión debe ser puesta a votación por el Jefe del Equipo desde el momento que el voto es reclamado al menos por dos miembros del Equipo.
 - las votaciones en el Equipo Nacional se decide por simple mayoría de los miembros presentes. El Jefe está obligado a seguir a la mayoría. En caso de igualdad de voto el Jefe tiene voz preponderante.

Artículo N° 12 - EQUIPOS NACIONALES DE LOS SECTORES

Para los Equipos Nacionales de los Sectores del Movimiento Rural rigen las atribuciones, composición, reuniones y votación que figuran en el artículo N° 11.

Artículo N° 13- JEFE DEL EQUIPO NACIONAL

- a) El Jefe del Equipo Nacional:
- puede ser proveniente de los dos Sectores
 - puede indistintamente ser Jefe del Equipo Nacional y Jefe de Sector.

- b) Tiene a su cargo la gestión directiva y ejecutiva del mismo
- c) Preside y dirige las Asambleas Nacionales, las reuniones del Comité y del Equipo Nacional.
- d) Elabora y propone el orden del día de las sesiones del Equipo Nacional y Comité Nacional.
- e) Representa oficialmente al Movimiento Rural y puede delegar ésta representación a miembros del Equipo Nacional.
- f) Dura tres años en sus funciones y no podrá ser reelegido y obligatoriamente deberá ser auténtico representante del medio.

Artículo N° 14- MIEMBROS DEL EQUIPO NACIONAL

El resto de las funciones y cargos del Equipo Nacional se distribuirán y reglamentarán internamente de acuerdo a las necesidades, conveniencias y posibilidades de cada sector de común acuerdo con sus respectivos miembros.

Artículo N° 15 - ASESOR NACIONAL

- a) Inspira y orienta las actividades del Equipo Nacional en conformidad con el espíritu del Evangelio y la doctrina de la Iglesia. Está a su cargo la formación cristiana de los dirigentes así como su atención espiritual.
- b) Asiste a las reuniones con voz pero sin voto.

Artículo N° 16 - SECRETARIADOS REGIONALES

El país está dividido en seis secretariados regionales: Pampa Central, Litoral, Bonaerense Pampeano, Noreste, Noroeste, Cuyo y Patagonia.

a) Composición

1- se componen de tres miembros activos del Movimiento Rural como mínimo, indistintamente de ambos Sectores. Tendrá un miembro permanente y un Asesor Eclesiástico designados por una terna presentada a los Obispos de la Región.

2- los miembros son designados directamente por los Equipos Diocesanos de la Región, en un Encuentro Regional.

3- existe un Jefe del Secretariado y cada Sector tendrá un Responsable nombrado por los Equipos Diocesanos de los Sectores de la Región.

4- El Jefe del Secretariado será designado por medio de una terna presentada por el Secretariado a la mayoría de los Obispos de la Región. *Se elige en elección por su mayoría*

5- Será reconocido como Equipo del Secretariado Regional, cuando *de cada Sector* esté trabajando en más de una diócesis. *se crea la necesidad de crearlo*

b) Sede

El lugar de la Sede de cada uno de los Secretariados será designado por la Región, teniendo en cuenta que su ubicación sea conveniente para el trabajo del Movimiento Rural. Pudiendo ser cambiada por decisión tomada en un Encuentro Regional.

c) Reuniones

Se reunirá por lo menos una vez al mes

ATRIBUCIONES:

- d) Coordina y promueve la act de la región de acuerdo al plan nacional y a las necesidades de las diócesis

Artículo N°17 - EQUIPOS DIOCESANOS

Cep
ap
En las Diócesis donde trabaja en la base el Movimiento Rural, se constituirá un Equipo Diocesano, que esté dentro de las líneas, fin objetivos y método del Movimiento Rural en el orden nacional.

a) Sede

La sede de los Equipos Diocesanos funcionará en la ciudad o pueblo que la Asamblea Diocesana crea conveniente.

b) Composición:

El Equipo Diocesano se compone:

1- De un Jefe y de los miembros elegidos en la Asamblea Diocesana de ambos sectores. El Jefe será elegido por medio de una terna presentada por el Equipo Diocesano al Señor Obispo de la Diócesis.

Cada Sector tendrá su propio Equipo designado por la Asamblea Diocesana y en conjunto forman el Equipo Diocesano del Movimiento Rural. - *Agresado*
El Asesor Eclesiástico será designado por una terna presentada por el Equipo Diocesano al Señor Obispo de la Diócesis.

Lo establecido en el artículo N°15 sobre funciones y atribuciones del Asesor Nacional es válido y aplicable para Asesores Diocesanos salvo la diferencia que implica su carácter. -

c) Atribuciones

El Equipo Diocesano tiene las siguientes atribuciones:

- *Coordina el trabajo de la Dioc*
- promueve las actividades del Movimiento Rural en la Diócesis
- tiene a su cargo la convocación de las Asambleas ordinarias
- representa oficialmente al Movimiento Rural en la Diócesis
- adapta el plan nacional a la realidad Diocesana
- nombra a los delegados que corresponde para asistir a la Asamblea Nacional.
- nombra a los colaboradores y asesores técnicos del Equipo Diocesano

d) Reuniones

El Equipo Diocesano se reúne por lo menos una vez al mes.

e) Votación: por la mayoría simple de los miembros presentes

Artículo N°18- ASAMBLEA DIOCESANA

a) Composición: la Asamblea Diocesana se compone de los representantes de los Grupos de Base, Equipos o Delegados Zonales y miembros del Equipo Diocesano.

El Asesor Diocesano y Asesores de base participan con voz pero sin voto. Los miembros de estructuras superiores tienen derecho a participar con voz pero sin voto.

b) Reuniones: la Asamblea Diocesana se reúne ordinariamente una vez al año. Será convocada por el Equipo Diocesano y en caso de extraordinaria a pedido de un tercio de los Grupos de Base de la Diócesis.

c) Atribuciones: 1- Establecerá el plan de acción diocesano, manteniendo la orientación del plan nacional.

- 2- Propone el Tema de Año que en nombre de las Diócesis se presentará al Equipo Nacional
- 3- Elige los miembros del Equipo Diocesano.
- 4- Propone la cuota de los Grupos de Base que el Equipo Diocesano presentará a la Asamblea Nacional.

c) Votación: Cada Grupo de Base tiene dos votos.

El quorum para las sesiones se forma con la mitad más uno de los Grupos de Base ~~presentes~~ *de la Diócesis*

Para la elección de dirigentes la votación se decidirá por las dos terceras partes de los votantes presentes.

Los dirigentes diocesanos, equipos zonales y Asesores tienen voz pero no voto.

Cep *Nuevo Act* *Coord Just Mov*
Artículo N° 19 - EQUIPOS ZONALES

- a) Composición: Los Equipos Zonales se componen de tres miembros como mínimo elegidos por los Grupos de Base de la zona. ~~Donde no sea posible constituirlo se nombrará un delegado zonal.~~
El Equipo podrá tener como Asesor del mismo a un sacerdote de la zona
- b) Atribuciones: Tiene como funciones, la coordinación y la atención del trabajo de los Grupos de Base y la extensión del Movimiento Rural en la zona en colaboración con el Equipo Diocesano.
- c) Reuniones: se reunirán por lo menos una vez al mes
- d) Votación: por la mayoría simple de los miembros presentes

Artículo N° 20 - GRUPOS DE BASE
SECTOR CAMPESESINOS

Los Grupos de Base lo constituyen personas de ambos sexos, jóvenes y adultos, del medio rural. Y se considerará constituido una vez que funcione regularmente bajo la dirección de un Jefe y acepten Estatuto del Movimiento Rural.

- a) Composición: Los Grupos rurales se componen de un Jefe y como mínimo tres miembros activos del paraje, colonia, lugar donde actúen
- b) Reuniones: Se reunirán por lo menos una vez al mes.
- c) Atribuciones:
 - 1) reunirse para trabajar activamente por el logro del fin y objetivos del Movimiento Rural
 - 2) elegir sus dirigentes y determinar cargos y responsabilidades de los mismos.
 - 3) elegir los dirigentes diocesanos y al Equipo o Delegado zonal a través de sus representantes en la Asamblea Diocesana
- d) Votación: por la mayoría simple de los miembros presentes

Act Just
SECTOR MAESTROS

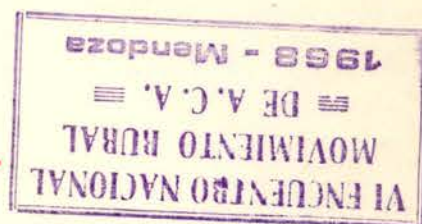
- a) Composición: El Grupo de Maestros Rurales se constituye con el personal de una escuela o interescolar siendo condición para considerarlo como tal el que alguno de sus miembros haya participado en encuentros, jornadas o cursos organizados por el Movimiento Rural.

- b) Periódicos: El Grupo determina el tiempo y número de reuniones según las posibilidades de los miembros.
- c) Atribuciones: En cada Grupo habrá un Responsable quien juntamente con los demás miembros velará porque se cumplan los objetivos y método del Movimiento Rural, teniendo como atribución hacer las adaptaciones que garanticen una mayor eficacia.
- A nivel de estructura del Movimiento Rural, los Grupos de Base nombran por zona los miembros del Equipo Zonal

PARA LOS DOS SECTORES

a) Composición

- Podrán tener un Asesor de acuerdo a las posibilidades del lugar.
- Podrán ingresar a los Grupos de Base personas de otras confesiones o sin confesión aparente, siempre que se comprometan a respetar la finalidad del Movimiento Rural.



Art 21

* Alto Educativo -

* Reglamento Interno

* Secretariado: